



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 5 de marzo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 190/2026

VISTO:

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00006431-5/2026 sobre proyecto de Convenio Marco entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo General del Poder Judicial de España; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, se solicita la prórroga del Convenio Marco de Cooperación Institucional con el Consejo General del Poder Judicial de España que se encuentra actualmente vigente.

Que el Convenio Marco en cuestión fue aprobado mediante Resolución CM N° 113/2016, prorrogado sucesivamente por Resoluciones CM Nros. 50/2019, 88/2020, 90/2021, 37/2022, la Res. Presidencia N° 316/2023 -ratificada a través de la Res. CM N° 56/2023-, la Res. CM N° 35/2024 y la Res. Presidencia N° 260/2025 – ratificada por Res. CM N° 55/2025- y se encuentra vigente hasta el 3 de abril del corriente.

Que la suscripción de una nueva prórroga por un (1) año no generaría compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno y las responsabilidades asumidas por las partes serían llevadas a cabo con los capitales humanos y materiales que cada una pondría a disposición.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que, atento la proximidad del vencimiento de la vigencia del Convenio Marco, se expidió Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Resolución CFIPE N° 16/2026, proponiendo aprobar la suscripción de una prórroga por el período de un (1) año del Convenio Marco entre el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la suscripción de la prórroga del Convenio Marco entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período de un (1.-) año.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica y a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 190/2026